

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de marzo dos
mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0776

En Virtud a la solicitud que precede, se dispone:

*Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el
 automotor.*

*Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de
 la medida*

*Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer
 entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal
 o por quien autorice*

*Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados,
 cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la
 dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

*Al tenor de lo dispuesto en el art. 116 del Código
 General del Proceso, por secretaria, mediante desglose a costa de la parte
 demandante, hágasele entrega de los documentos solicitados, dejando
 las correspondientes constancias del caso, previo el pago del arancel
 judicial establecida en el acuerdo No. PCSJA.18-11176 (diciembre 13 de
 2018), de la rama judicial del poder público consejo superior de la
 judicatura sala administrativa*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
 con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
 reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b2fdc5e55491fc7376a8b6b4c95dbccd7c3976193b65d74c3da347ae059045c

Documento generado en 16/03/2021 08:26:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>